


PALMIRA
pa' lante

Alcaldía de Palmira
Nit: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD ACADÉMICA

CIRCULAR

TRD-2022-202.2.1.15

Palmira, 29 de septiembre de 2022

**PARA: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR,
BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE
PALMIRA
COMUNIDAD EN GENERAL**

Municipio de Palmira Área de Correspondencia y Archivo	
	CIR20220000186
29 Septiembre 2022 05:59 PM	
Tipo:	Correspondencia Interna
Remitente:	CC 66772245 JACKELINE PEREZ BLANDON [SUBSECRETARÍA DE CALIDAD ACADÉMICA]
Usuario:	JMARANGOC
Folios:	

ASUNTO: DIVULGACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS ORIENTACIONES DADAS POR LA CARTERA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cordial Saludo.

La Subsecretaría de Calidad Académica a efectos de contribuir a los esfuerzos del Ministerio de Educación Nacional, se permite en la presente Circular divulgar las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional en lo relativo a la convivencia escolar y acerca del proceso de actualización de los Manuales de Convivencia Escolar, esto con la finalidad de que los establecimientos educativos de EPBM del Municipio de Palmira y la comunidad en general tengan conocimiento acerca de la existencia de los mismos.

En este sentido se comparten los enlaces de acceso a los documentos que componen los «*Protocolos de abordaje pedagógico de situaciones de convivencia escolar*» del Ministerio de Educación Nacional («*Kit de herramientas para la convivencia escolar*»); la Guía No. 49 «*Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar*» del MEN; conceptos sobre temas relativos o con incidencia en la convivencia escolar expedidos por parte del MEN y el MinSalud (por ejemplo, en cuanto a las responsabilidades en caso de emergencias vitales o médicas); y, otros recursos de interés sobre el tema. Así mismo se comparten los enlaces de Youtube a los webinar del MEN sobre estos Protocolos y el webinar «*Actualización de Manuales de Convivencia Escolar*» de 23 de mayo de 2022.

Los cuales pueden consultar en los siguientes enlaces:

https://drive.google.com/drive/folders/1ql7jUj67RMQy86kJLMcPyldK_duEfBja?usp=sharing

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671



PALMIRA
pa' lante



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD ACADÉMICA

CIRCULAR

<https://www.youtube.com/watch?v=iYS-mmElghY>

<https://www.youtube.com/watch?v=laGD1ONV6P8>

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/colección/kit-de-herramientas-para-la-convivencia-escolar>

Se debe resaltar que la Carpeta en Google Drive que se comparte será enriquecida con los demás recursos que se identifiquen como relevantes y así como se actualizará su contenido cuando por parte de las autoridades nacionales se emitan nuevos contenidos relativos a la convivencia escolar.

Sobre las orientaciones dadas en el webinar «*Actualización de Manuales de Convivencia Escolar*» de 23 de mayo de 2022 impartida por el MEN, la Subsecretaría de Calidad Académica se permite realizar las siguientes salvedades en el marco de la función de acompañamiento y orientación:

I) La Subsecretaría de Calidad Académica acoge el criterio según el cual la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación contenida en el Decreto 1075 de 2015 **NO** suprimió la potestad disciplinaria de los establecimientos educativos, puesto que no se advierte que haya una derogatoria expresa o tácita de las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y su reglamentación contenida en el Decreto 1075 de 2015, que permite a los establecimientos educativos en el marco del ejercicio responsable de su autonomía escolar, fijar las faltas, procedimientos y sanciones como parte del Régimen Disciplinario contenido en los Manuales de Convivencia Escolar;

II) La Subsecretaría de Calidad Académica acoge el criterio según el cual la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación contenida en el Decreto 1075 de 2015 **COMPLEMENTAN** el régimen disciplinario y la implementación de los Protocolos se convierten en un prerequisito para determinar la procedencia o no de las acciones disciplinarias (cuando las medidas de justicia restaurativa cuando resultan aplicables no han conjurado el conflicto y por el contrario se ha producido un escalamiento en el conflicto que afecte sobremanera el clima escolar), esto por cuanto la Ley 1620 de 2013 propende e incentiva la solución pacífica de los conflictos mediante un enfoque de justicia restaurativa; la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos y otras medidas de gestión del conflicto, por lo cual no privilegia escenarios de confrontación o sanción; y,

III) La Subsecretaría de Calidad Académica en este sentido se desliga de la orientación dada por el MEN en el referido webinar, que sugiere que la potestad disciplinaria fue derogada o sustituida por la Ley 1620 de 2013, por lo cual se permite acoger el criterio adoptado por el MEN en los conceptos emitidos a través de Oficio No. 2015EE073832 de 14 de julio de 2015 y Oficio No. 2015EE083891 de 2 de agosto de 2015 (https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-353868_archivo_pdf_consulta_pdf y

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671



PALMIRA
pa' lante



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD ACADÉMICA

CIRCULAR

https://www.mineducacion.gov.co/1759/artides-354047_archivo_pdf_consulta_pdf), en los cuales precisamente se sostiene la vigencia de la potestad disciplinaria de los establecimientos educativos, bajo el entendido que su ejercicio se encuentra condicionado a la aplicación previa de la RAICE y sus protocolos señalados en la Ley 1620 de 2013, entendimiento que garantiza la naturaleza de *ultima ratio* del derecho sancionador, tal como se desprende de la jurisprudencia constitucional sobre el régimen disciplinario en los establecimientos educativos y los contenidos de los Manuales de Convivencia Escolar en desarrollo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

En este sentido, la Subsecretaría de Calidad Académica realizará las gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional para efectos de lograr una posición uniforme sobre la vigencia y alcance de la potestad disciplinaria de los establecimientos educativos, en aras de garantizar la coherencia en las orientaciones dadas sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y su articulación con el régimen disciplinario de los establecimientos educativos, teniendo de presente los pronunciamientos de la Corte Constitucional, especialmente las Sentencias T-281A de 2016, T-240 de 2018, T-400 de 2020 y T-400 de 2022, en las cuales se ha reconocido la vigencia de la potestad disciplinaria de los establecimientos educativos bajo el estricto respeto al debido proceso.

En cuanto a los Protocolos de Abordaje se debe destacar que la intención del MEN es que estos sean incorporados a los Manuales de Convivencia Escolar, razón por la cual la Subsecretaría de Calidad Académica se encuentra presta a brindar el acompañamiento y orientación a los establecimientos educativos que lo soliciten, en cuanto a la implementación de la RAICE, sus protocolos y así como en el acompañamiento a los procesos de resignificación de los Manuales de Convivencia Escolar, a efectos de que se dé cumplimiento a la normatividad vigente y la jurisprudencia constitucional aplicable, en línea con las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional. Los interesados en recibir orientación o acompañamiento podrán solicitarlo a través del buzón oficial: ventanillaunica@palmira.gov.co

Se precisa que los establecimientos educativos en el marco de su autonomía escolar pueden prescindir de la orientación o acompañamiento de la SEM en la implementación de las disposiciones normativas aplicables, pero en todo caso se encuentran obligados a dar cuenta de su cumplimiento y garantizar la conformidad de su implementación con lo dispuesto en la normatividad vigente y la jurisprudencia constitucional aplicable.

Por otro lado, todas las personas que deseen obtener más información sobre los servicios de la Subsecretaría de Calidad Académica o solicitar conceptos frente a los Manuales de Convivencia Escolar, podrán remitir sus peticiones por el mismo medio antes indicado.

La presente Circular se publicará en la página web de la Alcaldía de Palmira para efectos de su publicidad (www.palmira.gov.co), así como en la página web de la Secretaría de Educación

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671



*PALMIRA
pa'lante*



Alcaldía de Palmira
Nit: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD ACADÉMICA

CIRCULAR

Municipal de Palmira (www.sempalmira.gov.co). Adicionalmente se difundirá por los demás canales de comunicación con los establecimientos educativos que existieren.

Cordialmente,

JACKELINE PÉREZ BLANDÓN
Subsecretaria de Calidad Académica

Proyectó: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 10
Revisó: Jackeline Pérez Blandón – Subsecretaria de Calidad Académica
Aprobó: Jackeline Pérez Blandón – Subsecretaria de Calidad Académica

Carrera 32 No. 46-10
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2709671

TRD-2022-202.2.1.15

Palmira, 29 de septiembre de 2022

PARA: **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**

COMUNIDAD EN GENERAL

Municipio de Palmira Área de Correspondencia y Archivo CIR20220000186	
	29 Septiembre 2022 05:59 PM Tipo: Correspondencia Interna Remitente: CC 66772245 JACKELINE PEREZ BLANDON [SUBSECRETARÍA DE CALIDAD ACADÉMICA] Usuario: JMARANGOC Folios:

ASUNTO: DIVULGACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS ORIENTACIONES DADAS POR LA CARTERA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cordial Saludo.

La Subsecretaría de Calidad Académica a efectos de contribuir a los esfuerzos del Ministerio de Educación Nacional, se permite en la presente Circular divulgar las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional en lo relativo a la convivencia escolar y acerca del proceso de actualización de los Manuales de Convivencia Escolar, esto con la finalidad de que los establecimientos educativos de EPBM del Municipio de Palmira y la comunidad en general tengan conocimiento acerca de la existencia de los mismos.

En este sentido se comparten los enlaces de acceso a los documentos que componen los «*Protocolos de abordaje pedagógico de situaciones de convivencia escolar*» del Ministerio de Educación Nacional («*Kit de herramientas para la convivencia escolar*»); la Guía No. 49 «*Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar*» del MEN; conceptos sobre temas relativos o con incidencia en la convivencia escolar expedidos por parte del MEN y el MinSalud (por ejemplo, en cuanto a las responsabilidades en caso de emergencias vitales o médicas); y, otros recursos de interés sobre el tema. Así mismo se comparten los enlaces de Youtube a los webinar del MEN sobre estos Protocolos y el webinar «*Actualización de Manuales de Convivencia Escolar*» de 23 de mayo de 2022.

Los cuales pueden consultar en los siguientes enlaces:

https://drive.google.com/drive/folders/1ql7jUj67RMQy86kJLMcPyIdK_duEfBja?usp=sharing

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753



<https://www.youtube.com/watch?v=iYS-mmElghY>

<https://www.youtube.com/watch?v=laGD1ONV6P8>

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/kit-de-herramientas-para-la-convivencia-escolar>

Se debe resaltar que la Carpeta en Google Drive que se comparte será enriquecida con los demás recursos que se identifiquen como relevantes y así como se actualizará su contenido cuando por parte de las autoridades nacionales se emitan nuevos contenidos relativos a la convivencia escolar.

Sobre las orientaciones dadas en el webinar «*Actualización de Manuales de Convivencia Escolar*» de 23 de mayo de 2022 impartida por el MEN, la Subsecretaría de Calidad Académica se permite realizar las siguientes salvedades en el marco de la función de acompañamiento y orientación:

- I) La Subsecretaría de Calidad Académica acoge el criterio según el cual la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación contenida en el Decreto 1075 de 2015 **NO** suprimió la potestad disciplinaria de los establecimientos educativos, puesto que no se advierte que haya una derogatoria expresa o tácita de las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y su reglamentación contenida en el Decreto 1075 de 2015, que permite a los establecimientos educativos en el marco del ejercicio responsable de su autonomía escolar, fijar las faltas, procedimientos y sanciones como parte del Régimen Disciplinario contenido en los Manuales de Convivencia Escolar;
- II) La Subsecretaría de Calidad Académica acoge el criterio según el cual la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación contenida en el Decreto 1075 de 2015 **COMPLEMENTAN** el régimen disciplinario y la implementación de los Protocolos se convierten en un prerequisito para determinar la procedencia o no de las acciones disciplinarias (cuando las medidas de justicia restaurativa cuando resultan aplicables no han conjurado el conflicto y por el contrario se ha producido un escalamiento en el conflicto que afecte sobremanera el clima escolar), esto por cuanto la Ley 1620 de 2013 propende e incentiva la solución pacífica de los conflictos mediante un enfoque de justicia restaurativa; la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos y otras medidas de gestión del conflicto, por lo cual no privilegia escenarios de confrontación o sanción; y,
- III) La Subsecretaría de Calidad Académica en este sentido se desliga de la orientación dada por el MEN en el referido webinar, que sugiere que la potestad disciplinaria fue derogada o sustituida por la Ley 1620 de 2013, por lo cual se permite acoger el criterio adoptado por el MEN en los conceptos emitidos a través de Oficio No. 2015EE073832 de 14 de julio de 2015 y Oficio No. 2015EE083891 de 2 de agosto de 2015 (https://www.mineducacion.gov.co/1759/artides-353868_archivo_pdf_consulta_.pdf y

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753



https://www.mineducacion.gov.co/1759/artides-354047_archivo_pdf_consulta_.pdf), en los cuales precisamente se sostiene la vigencia de la potestad disciplinaria de los establecimientos educativos, bajo el entendido que su ejercicio se encuentra condicionado a la aplicación previa de la RAICE y sus protocolos señalados en la Ley 1620 de 2013, entendimiento que garantiza la naturaleza de *ultima ratio* del derecho sancionador, tal como se desprende de la jurisprudencia constitucional sobre el régimen disciplinario en los establecimientos educativos y los contenidos de los Manuales de Convivencia Escolar en desarrollo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

En este sentido, la Subsecretaría de Calidad Académica realizará las gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional para efectos de lograr una posición uniforme sobre la vigencia y alcance de la potestad disciplinaria de los establecimientos educativos, en aras de garantizar la coherencia en las orientaciones dadas sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y su articulación con el régimen disciplinario de los establecimientos educativos, teniendo de presente los pronunciamientos de la Corte Constitucional, especialmente las Sentencias T-281A de 2016, T-240 de 2018, T-400 de 2020 y T-400 de 2022, en las cuales se ha reconocido la vigencia de la potestad disciplinaria de los establecimientos educativos bajo el estricto respeto al debido proceso.

En cuanto a los Protocolos de Abordaje se debe destacar que la intención del MEN es que estos sean incorporados a los Manuales de Convivencia Escolar, razón por la cual la Subsecretaría de Calidad Académica se encuentra presta a brindar el acompañamiento y orientación a los establecimientos educativos que lo soliciten, en cuanto a la implementación de la RAICE, sus protocolos y así como en el acompañamiento a los procesos de resignificación de los Manuales de Convivencia Escolar, a efectos de que se dé cumplimiento a la normatividad vigente y la jurisprudencia constitucional aplicable, en línea con las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional. Los interesados en recibir orientación o acompañamiento podrán solicitarlo a través del buzón oficial: ventanillaunica@palmira.gov.co

Se precisa que los establecimientos educativos en el marco de su autonomía escolar pueden prescindir de la orientación o acompañamiento de la SEM en la implementación de las disposiciones normativas aplicables, pero en todo caso se encuentran obligados a dar cuenta de su cumplimiento y garantizar la conformidad de su implementación con lo dispuesto en la normatividad vigente y la jurisprudencia constitucional aplicable.

Por otro lado, todas las personas que deseen obtener más información sobre los servicios de la Subsecretaría de Calidad Académica o solicitar conceptos frente a los Manuales de Convivencia Escolar, podrán remitir sus peticiones por el mismo medio antes indicado.

La presente Circular se publicará en la página web de la Alcaldía de Palmira para efectos de su publicidad (www.palmira.gov.co), así como en la página web de la Secretaría de Educación

PALMIRA
pa'lante



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD ACADÉMICA

CIRCULAR

Municipal de Palmira (www.sempalmira.gov.co). Adicionalmente se difundirá por los demás canales de comunicación con los establecimientos educativos que existieren.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JACKELINE PÉREZ BLANDÓN

Subsecretaria de Calidad Académica

Proyectó: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 1

Revisó: Jackeline Pérez Blandón – Subsecretaria de Calidad Académica

Aprobó: Jackeline Pérez Blandón – Subsecretaria de Calidad Académica

Carrera 32 No. 46-10

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671